



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Moquegua



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **ADQUISICIÓN DE TRAMPA PARA EXTERMINAR RATONES**

#### **1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Estación Experimental Agraria Moquegua.

#### **2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente tiene por objeto la adquisición de trampas para captura de roedores tipo Tomahawk, destinadas a la ejecución de actividades de campo del personal técnico del proyecto PROCENCIA, para la captura y toma de muestras de roedores silvestres (*Cavia tschudii*), en el marco del Contrato N.º PE501094443-2025-PROCENCIA-INIA y del Plan Operativo Institucional (POI) 2026 de la Estación Experimental Agraria (EEA) Moquegua.

<b>ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:</b>	ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA MOQUEGUA
<b>ACTIVIDAD DEL POI:</b>	C1376 INVESTIGACIÓN DEL MICROBIOMA BACTERIANO INTESTINAL DEL CUY EN LA EEA MOQUEGUA-PROCENCIA.
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	ADQUISICIÓN DE TRAMPA PARA EXTERMINAR RATONES
<b>META</b>	413

#### **3. FINALIDAD PÚBLICA**

La adquisición de trampas tipo Tomahawk para captura de roedores permitirá garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de campo, específicamente en el trampeo, captura y toma de muestras del espécimen en estudio, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de muestreo y estudio metagenómico del roedor, así como al logro de los objetivos institucionales de la Estación Experimental Agraria (EEA) Moquegua.

#### **4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN**

El bien deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes:





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p><b>Trampas para exterminar ratones</b></p> <p><b>Especificaciones:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Modelo:</b> tipo Tomahawk, de caja plegable de una puerta con mecanismo de disparo por pedal y de armado plegable.</li> <li>2) <b>Tamaño:</b> Largas</li> <li>3) <b>Material:</b> malla reforzada, con resortes y alambres de acero inoxidable, de alta resistencia que garantiza la captura.</li> <li>4) <b>Medidas:</b> largo 41 cm, alto 13 cm y ancho 10 cm, aproximadamente o equivalentes en pulgadas.</li> <li>5) <b>Acabado:</b> malla cocada pequeña, que no permita la fuga del espécimen.</li> </ol> <div style="text-align: center;">     </div>	UNIDAD	20





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Moquegua

**inia** Instituto Nacional de Innovación Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

## 5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Contar con RNP
- Persona natural con negocio y/o persona jurídica
- Acreditación del RUC activo y habido
- Contar con stock de suministro.
- Disponibilidad inmediata.

## EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

El postor deberá acreditar experiencia en la venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, por un monto acumulado equivalente de una (01) vez el valor referencial del bien, en el sector público y/o privado.

Se considerarán como bienes similares:

- Trampas para captura de roedores.
- Jaulas para animales.
- Jabas transportadoras o de manejo de animales.
- Equipos e insumos agropecuarios y biológicos.
- Equipos de seguridad relacionados al manejo de fauna o trabajo de campo.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

## 6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Ficha técnica del bien.

## 7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>2</sup> Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Moquegua

**inia** Instituto Nacional de Innovación Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

## 8. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor deberá otorgar una garantía comercial por los bienes suministrados por un periodo mínimo de tres (03) meses, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Durante dicho periodo, el proveedor será responsable de la calidad del producto, debiendo asumir la reposición y/o cambio del bien en caso de detectarse defectos de fabricación o daños ocasionados durante el transporte, sin costo adicional para la Entidad.

Asimismo, el proveedor será responsable del traslado, carga y descarga de los bienes, garantizando que estos sean entregados en óptimas condiciones.

## 9. MUESTRAS

No corresponde.

## 10. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

## 11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega se realizará en el Almacén central de la EEA Moquegua-INIA, sito en Carretera Panamericana Sur, Km 4.5 Montalvo-Moquegua, en el horario de 08:00 a 13:00 hr., y de 14:00 A 17:00 hr., de lunes a viernes.

El plazo máximo para la entrega de los bienes no podrá exceder diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente a la notificación de la orden de compra.

## 12. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Director de la Estación Experimental Agraria Moquegua, previo cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

## 13. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

### PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Moquegua

**inia** Instituto Nacional de Innovación Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## **OTRAS PENALIDADES**

No corresponde

### **14. GARANTIA**

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### **15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### **16. RESOLUCION CONTRACTUAL**

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

### **17. CLÁUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Instituto Nacional  
de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria  
Moquegua

**inia** Instituto  
Nacional de  
Innovación  
Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **18. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Moquegua



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

## 20. GESTIÓN DE RIESGO

Las partes realizan la gestión de riesgos conforme a lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, reducir la probabilidad de ocurrencia de riesgos y mitigar su impacto durante la ejecución contractual, en concordancia con la finalidad pública de la contratación.

Durante la ejecución del suministro, se identifican los siguientes riesgos y medidas de mitigación:

- Riesgo:** Entrega de bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas.  
**Medida de mitigación:** El proveedor deberá garantizar que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, realizando la reposición o cambio en caso de detectarse fallas.
- Riesgo:** Daños en los bienes durante el transporte.  
**Medida de mitigación:** El proveedor deberá asegurar el adecuado embalaje, transporte, carga y descarga de los bienes, garantizando su entrega en óptimas condiciones.
- Riesgo:** Retraso en la entrega de los bienes.  
**Medida de mitigación:** El proveedor deberá cumplir con el plazo establecido y prever contingencias logísticas que aseguren la entrega oportuna.
- Riesgo:** Entrega de bienes que no correspondan a lo solicitado.  
**Medida de mitigación:** Verificación previa del pedido y control de calidad antes de la entrega.
- Riesgo:** Deterioro o mal funcionamiento durante el uso en campo.  
**Medida de mitigación:** Los bienes deberán ser adecuados para condiciones de campo, y el proveedor deberá garantizar su calidad conforme a la garantía comercial.

El proveedor es responsable de la gestión integral de los riesgos asociados al suministro de los bienes, debiendo adoptar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento del servicio.

 <p>Firmado digitalmente por: VLCA QUISPE Edmundo Benjamin FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14/05/2026 14:40:44-0500</p>	 <p>Firmado digitalmente por: VLCA QUISPE Edmundo Benjamin FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14/05/2026 14:40:52-0500</p>
Elaborado por:	Aprobado por: